

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

13428 *Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de noviembre de 2020 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2020 y enero de 2021, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2020 y el mes de enero de 2021 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2019. Dicho calendario se publicó por Resolución de 22 de enero de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2020 y el mes de enero de 2021.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 5 de noviembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años, indexados al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,15 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2023 y Obligaciones del Estado a veinte años al 1,20 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2040.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/9/2020, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de noviembre de 2020 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2020 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ETD/511/2020 y ETD/517/2020, de 9 y 10 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 1,20 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2040. En los Bonos del Estado a cinco años, indexados al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,15 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2023, el cupón real anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de la Dirección General del Tesoro de 1 de junio de 2018.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de noviembre de 2020 en los Bonos a cinco años al 0,15 por 100, indexados a la inflación y el 31 de octubre de 2021 en las Obligaciones al 1,20 por 100.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las dos referencias que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 5 de noviembre de 2020, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 22 de enero de 2020, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de los Bonos al 0,15 por 100, indexados a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, es el 0,14 por 100 en los Bonos a cinco años al 0,15 por 100, indexados a la inflación y el 0,03 por 100 en las Obligaciones a veinte años al 1,20 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 2.1.f) de la Resolución de 1 de junio de 2018, es el 1,02403.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 10 de noviembre de 2020, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero.

Madrid, 30 de octubre de 2020.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero), el Subdirector General de Gestión de la Deuda Pública, Álvaro López Barceló.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años €i al 0,15 %, vto. 30 de noviembre de 2023**

Subasta del día 5 de noviembre

Precio excupón exinflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
102,25	-0,577
102,30	-0,593
102,35	-0,609
102,40	-0,625
102,45	-0,641
102,50	-0,657
102,55	-0,673
102,60	-0,689
102,65	-0,705
102,70	-0,720
102,75	-0,736
102,80	-0,752
102,85	-0,768
102,90	-0,784
102,95	-0,800
103,00	-0,815
103,05	-0,831
103,10	-0,847
103,15	-0,863
103,20	-0,878
103,25	-0,894
103,30	-0,910
103,35	-0,926
103,40	-0,941
103,45	-0,957
103,50	-0,973
103,55	-0,988
103,60	-1,004
103,65	-1,020
103,70	-1,035
103,75	-1,051

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón exinflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
103,80	-1,067
103,85	-1,082
103,90	-1,098
103,95	-1,113
104,00	-1,129
104,05	-1,145
104,10	-1,160
104,15	-1,176
104,20	-1,191
104,25	-1,207
104,30	-1,222
104,35	-1,238
104,40	-1,253
104,45	-1,269
104,50	-1,284
104,55	-1,300
104,60	-1,315
104,65	-1,331
104,70	-1,346
104,75	-1,362

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 20 años al 1,20 %, vto. 31 de octubre de 2040

Subasta del día 5 de noviembre

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
108,00	0,767
108,05	0,764
108,10	0,761
108,15	0,759
108,20	0,756
108,25	0,754
108,30	0,751
108,35	0,748

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
108,40	0,746
108,45	0,743
108,50	0,741
108,55	0,738
108,60	0,736
108,65	0,733
108,70	0,730
108,75	0,728
108,80	0,725
108,85	0,723
108,90	0,720
108,95	0,718
109,00	0,715
109,05	0,712
109,10	0,710
109,15	0,707
109,20	0,705
109,25	0,702
109,30	0,700
109,35	0,697
109,40	0,694
109,45	0,692
109,50	0,689
109,55	0,687
109,60	0,684
109,65	0,682
109,70	0,679
109,75	0,677
109,80	0,674
109,85	0,672
109,90	0,669
109,95	0,666
110,00	0,664
110,05	0,661
110,10	0,659
110,15	0,656

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
110,20	0,654
110,25	0,651
110,30	0,649
110,35	0,646
110,40	0,644
110,45	0,641
110,50	0,639

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.